

Bases legales: Concurso #CanonZIP22

ORGANIZADORES DEL CONCURSO

CANON S.A., en adelante CANON, Rol Único Tributario 96.716.060-1, en adelante "CANON", representada por don Fernando Moreno González, cédula de identidad número 8.342.560-1, los anteriores domiciliados, para estos efectos, Miraflores 383 piso 8, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, ha organizado un Concurso el cual se rige por las siguientes bases.

1. CONTENIDO Y MECÁNICA DEL CONCURSO

CANON, ha organizado un concurso a través de redes sociales en Facebook denominado Zoom in Project "La imagen nos conecta", en adelante "el concurso". Para participar debes inscribirte en www.canonzoomin2022.cl y formar parte de uno de los eventos realizados por Canon denominados Zoom in Project "La imagen nos conecta", inscribiéndose en el sitio web asociado a la acción, llenando el formulario con los datos solicitados y asegurando veracidad de los mismos para participar.

El Concurso se extenderá entre el 15 de agosto de 2022 al 26 de agosto de 2022. El ganador se escogerá mediante un sorteo que se realizará el día 27 de agosto de 2022. Será un (1) ganador en total, el cual será comunicado en el Fan Page de Canon Chile u por medio de un Storie de Instagram.

2. PREMIOS

El ganador se llevará una (1) cámara Canon modelo Canon EOS M50 Mark 2. No tendrá derecho a cambiar su premio y dicho premio será enviado al ganador.

En caso de ser un menor de edad, el premio deberá ser entregado a un adulto que acredite ser padre, madre o representante legal del menor, y siempre acompañando su identidad con su cédula nacional de identidad vigente o documento de identidad de extranjero en su caso.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales, residentes en Chile, sin importar su nacionalidad, que se hayan inscrito y participado en el evento Zoom in Project "La imagen nos conecta" y que se hayan inscrito, con datos reales, en www.canonzoomin2022.cl como se menciona en el punto 2 de estas bases del concurso, a excepción de los empleados de CANON S.A., Agencia Atlas Digital, y demás personas involucradas, directa o indirectamente en la creación y desarrollo de El Concurso y todos sus cónyuges y familiares consanguíneos hasta de segundo grado inclusive.

4. DURACIÓN Y TERRITORIO

El Concurso se extenderá entre el 15 de agosto de 2022 hasta el 26 de agosto de 2022. El Concurso se realizará y, en consecuencia, será válido solo para personas que residan actualmente en Chile sin importar su nacionalidad. Con todo CANON, por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cambiar los premios y/o de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto al público, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de CANON.

Lo anterior es sin perjuicio que CANON podrá decidir extender el plazo de vigencia del Concurso, si a su sola discreción y juicio estima que las circunstancias así lo ameritan, de lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

5. FORMA, LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

El ganador será publicado en el fanpage www.facebook.com/canonchile el día 27 de agosto de 2022, mediante un posteo que indicará al ganador y su premio. Además, en el post se publicará el nombre del ganador. Se le solicitará que envíe un mensaje interno al fanpage www.facebook.com/canonchile para coordinar el envío de su premio. El ganador tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para contactarse con www.facebook.com/canonchile, para hacer efectivo el envío del premio. Si el ganador es de regiones, el premio se enviará a través de correo certificado.

Transcurrido el plazo mencionado anteriormente, el ganador no tendrá derecho a canjear su premio, en el perfecto entendido que han renunciado a éste. No obstante, el concursante que acredite algún imprevisto urgente y/o imposibilidad de asistir a canjear su premio en tiempo y forma, podrán canjear el premio dentro del plazo que CANON determine. Después de dicho plazo, CANON no se hace responsable de la entrega del premio.

En caso de que el ganador no pudiera asistir a cobrar el premio, podrá hacerlo a través de un mandatario, el que presentando un poder simple y copia de la cédula de identidad del ganador, más su propia cédula de identidad vigente, podrá cobrar el premio.

Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con el motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta de los ganadores.

Los ganadores liberan de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

6. PUBLICIDAD

Las bases del sorteo serán publicadas en el sitio web www.facebook.com/canonchile

Las bases se entenderán íntegra y totalmente conocidas y aceptadas por todas las personas que participen en este sorteo, con el solo hecho de la participación careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de CANON.

CANON se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

CANON podrá suspender o modificar los efectos del presente Concurso en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, todo lo cual será oportunamente comunicado a través del Fanpage de CANON.

7. RESPONSABILIDAD

Canon Chile S.A no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término de la promoción, sigan circulando en el comercio, insertos, cupones o publicidad con referencia a esta.

Canon Chile S.A. no se hace responsable si algún ganador no pudiera hacer efectivo su premio por no obtener o tener sus documentos al día. Cualquier impedimento del ganador que no le permita hacer efectivo el premio, lo descalificará de manera automática.

Canon Chile S.A. así como todas sus sociedades relacionadas, estarán exentas de toda responsabilidad que pueda derivarse directa o indirectamente de los premios que por esta promoción se sortean. De esta forma, no serán responsables por todo el daño o perjuicio, directo, indirecto, material, inmaterial o personal que pueda sufrir o llegar a sufrir cualquier persona o personas que directa o indirectamente hayan participado o se hayan visto beneficiados con esta promoción, por lo que Canon Chile S.A. y sus sociedades relacionadas no estarán obligadas a pagar ningún tipo de indemnización. Canon Chile S.A. no se hace responsable de los daños o perjuicios que el premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.

La no-reclamación en el momento de la entrega del premio, implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del patrocinador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El solo hecho de participar en el concurso en la forma indicada en la presentes Bases de Concurso, significa el conocimiento y aceptación expresa y total de las mismas. Asimismo, todo participante del Concurso autorizan desde ya expresamente a Canon Chile S.A., sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información

recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos de dicho participante vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o especie. Además, se faculta a Canon Chile S.A. para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los participantes, a través de los medios y en la forma que lo estime conveniente. Con todo, queda establecido que todo participante que haya entregado sus datos durante el Concurso, pasará a formar parte de la base de datos de Canon Chile S.A. con el objeto de recibir información, invitaciones, ofertas, etc. relacionado con la marca, sus productos y servicios.

Si el participante no deseara ser parte de esta base de datos, tendrá la alternativa de eliminar sus datos de la misma respondiendo alguna comunicación vía correo electrónico con la indicación “remove” u otra que cumpla con lo dispuesto en la normativa vigente.

9. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de presentarse dificultades por parte de los participantes de El Concurso, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido al área de Marketing de Canon al correo electrónico contacto@canon.cl. Si, tras la correspondiente respuesta, se mantiene el reclamo por parte del participante, la diferencia será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.

10. NOTARÍA

La existencia de estas Bases y su protocolización en la Notaría de J. Eugenio Del Real Armas, ubicada en Av. Irarrázaval N° 1745, comuna de Ñuñoa de Santiago, queda a disposición del público en general que desee consultarlas y será informada al público a través de los distintos medios publicitarios que Canon Chile S.A. libremente determine.